

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00009-00
Proceso: INTERROGATORIO DE PARTE-EXTRAPROCESO
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Por reunir los requisitos formales, el Juzgado admite la anterior petición y en consecuencia,

D I S P O N E :

PRIMERO. Citar a COMINERALES GGB S.A.S. Y/O GUILDER GARNICA BEJARANO, para el día diez de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para que en audiencia virtual absuelva el interrogatorio de parte, que en pliego cerrado o en forma oral, conforme el artículo 184 del Código General del Proceso, le formulará el apoderado del solicitante.

SEGUNDO. Efectuar la notificación del absolvente en la forma como lo dispone el Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que la diligencia se realizará virtualmente mediante la plataforma Teams y que la inasistencia le acarreará las consecuencias que determina la ley.

TERCERO. Expedir copia de la actuación para los fines pertinentes, si el interesado lo solicitare.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e94dfb18fab8e0206d5f28ae3a6212f56f36fcf5eb909005caaf99bb9
6965df**

Documento generado en 01/12/2020 03:09:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**